

condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

#### Bien objeto de subasta

Finca en término municipal de Valdemorillo, al sitio de Palo Romero, que forma parte de la urbanización «El Mirador del Romero», en la que se encuentra una vivienda unifamiliar, compuesta de una sola planta, distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, baño, aseo, porche y garaje. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.799, libro 111, folio 176, finca número 7.412, inscripción tercera.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 1 de octubre de 1998.—3.605.

#### SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

Doña Aránzazu Aguinaga Mendizábal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia 294/1998, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por ser el Pasivo superior al Activo, a «Aguirreizmendí, Sociedad Anónima» (Calefacciones), calle Matia, número 19, bajo, 20008 Donostia-San Sebastián, y he acordado convocar a Junta general de acreedores, para el día 13 de abril de 1999, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se les hace saber que hasta el día señalado para la Junta, se encuentra a disposición de los acreedores o sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores y demás docu-

metación aportada, a fin de que puedan examinarla y obtener las copias que precisen.

Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la que se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Donostia-San Sebastián a 5 de enero de 1999.—La Magistrada-Juez, Aránzazu Aguinaga Mendizábal.—El Secretario.—2.326.

#### SANT FELIU DE LLOBREGAT

##### Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Felíu de Llobregat, en los autos número 2/1988, ejecución sentencia divorcio, promovidos por doña Eugenia Álvarez Pérez, contra don Antonio Cabello Gómez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y cuyo precio de valoración es 9.920.000 pesetas, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas, el bien embargado a don Antonio Cabello Gómez. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de abril de 1999, a las nueve treinta horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de mayo de 1999, a las nueve treinta horas, celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, como mínimo, una cantidad igual al 20 por 100 del remate; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Mitad indivisa, urbana, de la vivienda con terraza, de 56 metros cuadrados, y 86 metros cuadrados de vivienda, sita en Esplugues de Llobregat, avenida Ciudad de Hospitalet, número 87, ático tercera, inscrita al tomo 1.694, folio 243, finca número 17.475 del Registro de la Propiedad de Esplugues de Llobregat.

Se hace constar, que el uso y disfrute de dicha finca lo tiene atribuido la señora doña Eugenia Álvarez Pérez, por sentencia de 2 de febrero de 1989, dictada en los presentes autos.

Dado en Sant Felíu de Llobregat a 7 de enero de 1999.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.426.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Don Ángel Pantín Reigada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 365/1997, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Victorino Regueiro Muñoz, en representación de «Yesos Esfe, Sociedad Limitada», contra «Señaris y Vázquez, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración pericial los siguientes bienes embargados a la demandada:

1. Casa señalada con los números 21 y 23 de Santa Marta de Arriba, en esta ciudad de Santiago, con una superficie construida de 216,69 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, al tomo 1.213, libro 255, folio 181, finca número 24.306.

Precio de valoración 163.343.000 pesetas.

2. Vivienda en la calle Conjo, número 32, de una superficie útil de 367 metros cuadrados. Linda: Norte, casa número 16 y terreno de don Jacinto Capeans; sur, izquierda, casa número 14 de don Pascual Prieto; este o frente, con la referida calle, y oeste o espalda, huerta de herederos de don José Caamaño, con muralla en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, al tomo 1.168, libro 210, folio 160, finca número 19.676.

Precio de valoración 24.626.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Viena, número 2, segundo polígono de «Fontiñas», el día 3 de marzo de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el señalado en la descripción de los bienes a subastar, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder toma parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1592/17/365/97, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el acreedor podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 7 de abril de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de mayo de 1999, también a las